

1 6 ABR 2024

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 01 de 2024"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el numeral 1º del artículo 7º del Acuerdo 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la institución, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, que adelante la institución.

Que se estima necesario atender los requerimientos de la Oficina de Talento Humano, como área responsable de la elaboración de los correspondientes estudios previos y de mercado, en los cuales plantea la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios adicionales de salud, para los trabajadores oficiales activos, pensionados que se desempeñaron como tales y sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024, para efectuar esta contratación, es de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.923.267.208 M/CTE), IVA Incluido, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, y los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución del contrato, distribuidos así:

RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR	
Plan de Salud Pensionados	1244	29 febrero de 2024	4.409.218.800	
Fian de Saidd Fensionados	1248	29 febrero de 2024	480.706.784	
Plan de Salud Trabajadores	1246	29 febrero de 2024	30.445.800	
Oficiales	1247	29 febrero de 2024	2.895.824	
	TOTAL		4.923.267.208	



1 6 ABR 2024

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 01 de 2024"

Que el artículo 15 de Acuerdo 03 de 2015¹, estableció que la modalidad de selección de contratistas denominada CONVOCATORIA PÚBLICA: "se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV", precisando que: "Mediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución. La Universidad seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones."

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 6 del 27 de febrero de 2024, por ser de su competencia, revisó y avaló, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la correspondiente convocatoria pública, al tiempo que aprobó su publicación en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que, durante el periodo comprendido del 28 de febrero al 6 marzo de 2024, se presentó observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de COMPENSAR.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No.7 del 7 de marzo de 2024, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por la Oficina de Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica, el pliego de condiciones, a la vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Que el cronograma del proceso hace parte del pliego de condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co), así como en la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (https://contratacion.udistrital.edu.co/).

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del pliego de condiciones, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Rector, como ordenador del gasto o por su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, ajustados al presupuesto; requisitos que ya se cumplieron.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 087 del 8 de marzo de 2024, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 001 de 2024.

^{1 &}quot;Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"



1 6 ABR 2024

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 01 de 2024"

Que, el 14 de marzo de 2024, a las 10:00. a.m., se realizó la audiencia pública de tipificación, estimación y asignación de riesgos, y aclaración de Pliegos de Condiciones; en la cual hicieron presencia los representantes de la empresa COMPENSAR.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 de 2024, el 22 de marzo de 2024, a las 2:00:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibió la siguiente oferta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	№ DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	CAJA DE COMPÉNSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	Cuatro (4) carpetas y un documento en PDF	SI	CONFIANZA No. 801026919	\$4.741.285.408

Que el suscrito Rector, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución de Rectoría 262 de 2015, artículo 13, mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2024, conformó el *comité evaluador* del presente proceso.

Que, en sesión 010 del día 01 de abril de 2024, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos del oferente CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, dando como resultado el siguiente:

NOMBRE	NIT	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACION	
OFERENTE		FINANCIERA	JURIDICA	TECNICA	INICIAL	
CAJA D COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	E 860.066.942-7	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	

Que, durante el periodo comprendido entre el 02 al 05 de abril de 2024, NO se presentaron observaciones a la evaluación de admisibilidad.

Que, en sesión No. 013 del 10 de abril de 2024, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de las respuestas a las observaciones a la evaluación inicial, así como la evaluación definitiva y la asignación del puntaje, que dio como resultado el siguiente:



1 6 ABR 2024

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 01 de 2024"

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL	ASIGNACION DE PUNTAJE
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	700 PUNTOS

Que, de igual manera, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, como ordenador del gasto, de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, adjudicar la Convocatoria Pública 001 de 2024 a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, quien obtuvo un puntaje de 700 puntos, por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.741.285.408), IVA Incluido y demás Impuestos Nacionales y Distritales a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato.

Que, el día 11 de abril de 2024, a las 2:00 p.m., se realizó la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a través del aplicativo (Microsoft Teams), en donde hizo presencia una persona en representación de la empresa COMPENSAR, el Jefe de la oficina de talento humano, los delegados de la Oficina de Control Interno, y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en la cual se informaron los resultados de la evaluación final del proceso, teniendo en cuenta lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación y lo recomendado por éste al ordenador del gasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública 001 de 2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, con NIT 860.066.942-7, por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.741.285.408), IVA Incluido y demás Impuestos Nacionales y Distritales a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato, conforme a lo expuesto en la parte motiva.



1 6 ABR 2024

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 01 de 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

